

CUENTA DE RESULTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS 4º TRIMESTRE 2022		
	4º TRIMESTRE 2022	
	(Debe)	Haber
1. Ingresos de origen público		
2. Ingresos de origen privado		
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos		
b) Donaciones y legados		
c) Exceso de provisiones		
d) Otros ingresos de actividad ordinaria Rentegro cautelar de fondos 19/09/2022		
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTION ORDINARIA (1+2)		
3. Gastos de personal*	37.487,14	
4. Gastos de la actividad ordinaria**	830,74	
5. Amortización del inmovilizado		
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTION ORDINARIA (3+4+5)	38.317,88	
I. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)	38.317,88	
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
7. Restitución o compensación de bienes y derechos incautados (ley 43/1988)		
8. Resultado excepcional		
II. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)		
III. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)	38.317,88	
9. Ingresos electorales de origen público		
10. Ingresos electorales de origen privado		
11. Gastos de las operaciones de la actividad electoral		
IV. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)		
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros		
14. Deterioro y resultado por enajenaciones de inversiones financieras		
V. RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)		
VI. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) ANTES DE IMPUESTOS DEL TRIMESTRE (III+IV+V)	38.317,88	
15. Impuestos sobre beneficios		
VII. RESULTADO (AHORRO O DESAHORRO) DEL TRIMESTRE (VI+15)	38.317,88	

**Se incluyen los gastos del trimestre destinados específicamente a la contratación del personal adscrito al Grupo Parlamentario y financiados con la subvención económica del Parlamento de Canarias, por importe de 37.487,14 €, en virtud de lo previsto en el artículo 29.1 del Reglamento del Parlamento.*

***Se incluyen las aportaciones realizadas en el trimestre por el Grupo Parlamentario al partido XXXXX, por importe de XXXXXXX € , de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.Art 2º-e)*